



## **DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS**

---

### **ADUANAS DETECTA CONTRABANDO DE MÁS DE 1.600 LITROS DE COMBUSTIBLE EN SALTO**

Funcionarios de la Administración de Aduanas de Salto, que controlan a vehículos que ingresan al país a través del puente ubicado sobre la represa binacional, detectaron irregularidades en vehículos en los que se intentó introducir, al territorio nacional, combustible de origen argentino en infracción de contrabando.

En el último mes móvil, se detectaron 73 situaciones irregulares de tráfico de combustibles, iniciándose procedimientos de infracción por 1.613 litros, principalmente de gasoil.

La cantidad fue inferior a la del mes móvil anterior, cuando fueron detectados 1.750 litros de combustible en infracción, pero en los últimos 30 días se pudo identificar a conductores que reincidieron en más de una decena de ocasiones, como consecuencia de lo cual, se efectúan investigaciones por posibles casos de comercialización irregular de combustibles en la ciudad de Salto.

Cuando se detectan tanques adulterados, tanques adicionales o la utilización de envases de plástico para transportar combustibles, se procede a la incautación de la nafta y el gasoil que posteriormente se entrega como donación al hospital local, para que los destine a su flota de vehículos.

Los controles de Aduana se realizan a través de un sistema de formularios que deben completar los responsables de los automóviles que forman parte del tráfico vecinal fronterizo, en los que constan datos de identificación del conductor, del vehículo y se registra la cantidad de combustible con las que se produce la salida del país del automotor.

Al regreso de los vehículos que permanecen por espacio de pocas horas en territorio argentino, se realiza una inspección del nivel de combustible que transporta el vehículo, disponiéndose el inicio del proceso de infracción en el caso de diferencias en exceso.

Se establece que el presunto infractor es depositario del combustible, se elevan los antecedentes al Fiscal de turno quien, posteriormente resuelve, en caso de corresponder, la aplicación de multas por montos iguales a cinco veces el valor comercial del combustible en infracción.